

JUZGADO POROMISCOU MUNICIPAL

Anapóima Cundinamarca; Julio Veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Verbal (Nulidad Escritura Pública)

RADICADO No. 250354089001-2021-00087-00

Demandante. LUZ MERY ENCISO

Demandados. JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ, ARLEY MORENO SUAREZ Y YURI PAOLA MORENO SUAREZ

Visto el informe de secretaría y ante la petición que hacen los demandados dentro del proceso de la referencia (radicado el 28 de julio de 2022), el Juzgado tiene a bien aplazar la audiencia decretada para el próximo 1º de agosto del año en curso, a la hora de las 9 a.m, por cuanto se encuentran sin asistencia de apoderado Judicial para que los represente dentro del presente asunto; procediéndose al señalamiento de nueva fecha y hora para continuar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P.. En consecuencia se señala el día 14 del mes de septiembre del año curso, a la hora de las 9:30 A.M, tiempo suficiente para que los demandados designen un nuevo apoderado.

Comuníquesele a las partes, haciéndoseles saber que la audiencia se realizará en forma presencial.

La inasistencia injustificada les acarrea sanciones previstas en el artículo 372 num. 4º del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapóima Cundinamarca

de anterior: 2022 SE 109 10 Estan.

109

1 - AGO 2022

